

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SE/27/07/2018-PPDP**

Fecha:	27 de julio de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
--------	---------------------	--------	--

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTO Y PUNTO DE ACUERDO**PUNTO 1.-**

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Aprobación de la adición a la Política de Protección de Datos Personales en la Secretaría de Educación Pública.

- I. La **Unidad de Transparencia** con fundamento en los artículos 30, fracción II; 33, fracción I y 85, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, somete a consideración del Comité de Transparencia la adición a la Política de Protección de Datos Personales en la Secretaría de Educación Pública, que consiste en la directriz respecto de la práctica de auditorías en materia de protección de

datos personales, en los términos del documento que se anexa a la presenta Acta y que forma parte integrante de la misma.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/27/07/2018-PPDP.- EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ADICIÓN A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECTRIZ RESPECTO DE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

De conformidad con el artículo 33, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos); la Unidad de Transparencia desarrolló la presente directriz respecto de la práctica de auditorías en materia de protección de datos personales, con el objetivo de monitorear y revisar la eficacia y eficiencia de la Política de Protección de Datos Personales en la Secretaría de Educación Pública (PPDPSEP), misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante el acta ACT/CT/SE/19/07/2018-PT.

TIPOS DE AUDITORÍAS

Dentro de la Secretaría de Educación Pública podrán llevarse a cabo las siguientes auditorías:

- 1. Interna:** atendiendo a lo mandado en la presente directriz.
- 2. Externa:** cuando exista el presupuesto para ello y la importancia del caso lo amerite.
- 3. Voluntaria:** realizadas a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), atendido a lo señalado en el artículo 151 de la LGPDPPSO, cuando sea con relación a un tratamiento específico y no respecto de toda la PPDPSEP.

DE LOS RESPONSABLES

El Titular de cada Unidad Administrativa deberá de nombrar, por lo menos a un responsable que monitoree revise y evalúe la implementación de la PDPSEP en su unidad; tal designación deberá de ser notificada a la Unidad de Transparencia.

El responsable contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la conclusión de cada semestre, para remitir a la Unidad de Transparencia los resultados de la auditoría practicada dentro de su Unidad Administrativa.

De igual forma, el responsable deberá de realizar auditoría al presentarse los siguientes supuestos:

1. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo,
2. Como resultado de un proceso de mejora continua,
3. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y
4. Por la implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

La Unidad de Transparencia contará con un plazo no mayor a 30 días naturales, contado a partir del día siguiente a la recepción de los resultados de la auditoría realizada por el responsable; para emitir comentarios y sugerir acciones preventivas y correctivas.

DE LO QUE DEBERÁ DE SER AUDITADO

El responsable deberá de verificar que la Unidad Administrativa cumpla con lo señalado en la PDPSEP, así como con las obligaciones establecidas en la LGPDPPSO y sus respectivos Lineamientos.

Para facilitar lo anterior, las obligaciones se catalogarán de la siguiente forma:

1. Obligación en la etapa de obtención de los datos (EO)
2. Obligación en la etapa de manipulación de los datos (EM)
3. Obligación en la etapa de eliminación de los datos (EE)
4. Obligación transversal (OT)

Asimismo, se ha realizado la siguiente tabla por obligación en la que se señala:

1. Tipo de obligación,
2. Artículos,
3. Actividades para su cumplimiento, y
4. Medios para su acreditación.

OBLIGACIÓN EN LA ETAPA DE OBTENCIÓN DE LOS DATOS (EO)

1. Licitud

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Sujetar el tratamiento de los datos personales a las atribuciones o facultades que la normatividad aplicable confiera al sujeto obligado, así como con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en dicho ordenamiento, los Lineamientos Generales, la legislación mexicana que le resulte aplicable y, en su caso, el derecho internacional, respetando los derechos y libertades de los titulares. 	<p>Artículo 17 de la LGPDPPSO</p> <p>Artículo 08 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Identificar el marco normativo (leyes, tratados o acuerdos internacionales, reglamentos, lineamientos, entre otros, con sus respectivos artículos) que faculta a la unidad administrativa a tratar los datos personales para cada una de las finalidades, y aquél que regula el tratamiento respectivo.</p>	<p>Marco normativo respectivo.</p>

2. Lealtad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> No obtener ni tratar los datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos. 	<p>Artículo 19 de la LGPDPPSO</p>	<p>1. Verificar que los datos personales no se obtengan con dolo, mala fe o negligencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Medios para la obtención de los datos personales.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar los intereses y expectativa razonable de privacidad de los titulares. 	<p>Artículo 11 de los Lineamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Verificar los tratamientos que realiza el sujeto obligado, a fin de confirmar que los mismos no den lugar a discriminación o trato injusto o arbitrario en contra del titular. 3. Elaborar avisos de privacidad con todos los elementos informativos que establece la LGPDPPSO, y con información que corresponda a la realidad del tratamiento que se efectúa. 4. Incluir en los avisos de privacidad todas las finalidades de los tratamientos, las cuales deberán estar redactadas de forma clara y concreta, para que no haya lugar a 	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de privacidad. • Documentación que se genere durante el tratamiento, que permita acreditar que los datos personales se utilizaron conforme a lo señalado en el aviso de privacidad, y según lo dispuesto en la normatividad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
		<p>confusión al respecto. Ver obligación</p> <p>5. Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales sólo para los fines informados en el aviso de privacidad.</p>	

3. Información

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Poner a disposición del titular el aviso de privacidad, con independencia de que se requiera o no el consentimiento. 	<p>Artículo 3; fracción III, 26, 27 y 28 de la LGPDPPSO</p> <p>Artículo 26 al 45 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Redactar los avisos de privacidad que se requieran conforme a los tratamientos que lleven a cabo las unidades administrativas.</p> <p>Como regla general, se requerirá un aviso de privacidad <u>por</u> <u>tratamiento</u>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de privacidad Procedimiento o medio para la puesta a disposición de los avisos de privacidad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • El aviso de privacidad deberá caracterizarse por ser sencillo, con la información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento, atendiendo al perfil de los titulares a quien irá dirigido, con la finalidad de que sea un mecanismo de información práctico y eficiente. • En el aviso de privacidad queda prohibido: <ol style="list-style-type: none"> I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas; II. Incluir textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir una opción en específico; III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan, para que los titulares otorguen su consentimiento, o bien, incluir declaraciones orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus 		<ol style="list-style-type: none"> 2. Redactar los avisos de privacidad con las características señaladas en la columna anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de privacidad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>datos personales sin manifestación alguna de su parte, y</p> <p>IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> El aviso de privacidad deberá redactarse en sus dos modalidades: simplificado e integral. 		<ol style="list-style-type: none"> Redactar las dos modalidades para cada aviso de privacidad: simplificado e integral. 	
<ul style="list-style-type: none"> El aviso de privacidad simplificado deberá contener los siguientes elementos informativos: <ul style="list-style-type: none"> La denominación completa del responsable, y de manera opcional las abreviaturas o acrónimos por los cuales es identificado por el público; Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular. El listado de finalidades deberá ser completo y no utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas. Las 		<ol style="list-style-type: none"> Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad simplificado. 	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>finalidades deberán ser específicas y claras, de tal forma que el titular identifique cada una de ellas, sin confusión;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento del titular, se deberá informar: <ul style="list-style-type: none"> a) Los destinatarios o terceros - públicos o privados, nacionales o internacionales- a los que se transfieren los datos personales, identificándolos por su nombre, denominación o razón social, o bien, clasificándolos por categoría, y b) Las finalidades de las transferencias relacionándolas por cada destinatario o tercero receptor; o Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular. Se podrán incluir casillas u opciones de marcado u otro medio pertinente, siempre y cuando esté disponible al momento en que el titular consulte el aviso de privacidad y permita que manifieste su negativa, previo al tratamiento de sus datos personales o a la transferencia de éstos, según corresponda; y</p> <ul style="list-style-type: none"> o El sitio, lugar o mecanismo donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. Se deberá considerar el perfil de los titulares, la forma en que mantiene contacto o comunicación con éstos, que sean gratuitos; de fácil acceso; con la mayor cobertura posible y que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento, y 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> o Fecha de elaboración o de última actualización del aviso de privacidad. • El aviso de privacidad integral deberá contener los siguientes elementos informativos, además de los señalados para el aviso de privacidad simplificado: <ul style="list-style-type: none"> o De manera opcional, las transferencias que no requieran el consentimiento, identificando lo siguiente: i) los destinatarios o terceros receptores de los datos personales -públicos o privados, nacionales o internacionales- por su nombre, denominación o razón social; ii) las finalidades de las transferencias, relacionadas con cada destinatario o tercero receptor, y iii) el fundamento legal que faculta o autoriza al sujeto obligado a llevar a cabo la transferencia, señalando los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición 		<ul style="list-style-type: none"> 5. Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad integral. 	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación;</p> <ul style="list-style-type: none"> o El domicilio del responsable (incluir calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa). Se podrán incluir datos de contacto como la dirección de la página de Internet, correo electrónico y número telefónico habilitados para la atención del público en general; o Los datos personales que serán sometidos a tratamiento -tanto los que recaba directa como indirectamente-, identificando aquéllos que son sensibles. Los datos personales podrán identificarse puntualmente cada uno de ellos, o bien, mediante su tipo (de identificación, laborales, académicos, biométricos, patrimoniales, sobre procedimientos judiciales o 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>seguidos en forma de juicio, características físicas, migratorios y socioeconómicos, entre otros). De manera opcional, se podrán informar los medios y/o fuentes mediante los cuales se obtienen los datos personales, asociados con los datos personales;</p> <ul style="list-style-type: none"> o El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento, con independencia de que se requiera o no el consentimiento (incluir artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiera atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales que informa en el aviso de privacidad, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación); 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> o Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO. El procedimiento se podrá describir puntualmente en el aviso de privacidad, o bien, se podrá remitir al titular a un medio disponible para que lo conozca. En cualquiera de los dos casos, se deberá informar al menos lo siguiente: i) los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO a que se refiere el artículo 52 de la LGPDPPSO; ii) los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; iii) los formularios, sistemas y otros métodos simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO; iv) los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>derechos ARCO; v) la modalidad o medios de reproducción de los datos personales; vi) los plazos establecidos dentro del procedimiento, los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGDPPSO, y vii) el derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta;</p> <ul style="list-style-type: none"> o El domicilio de la Unidad de Transparencia (calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, así como su número y extensión telefónica); o Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios o actualizaciones efectuados a los avisos de privacidad simplificados e integrales. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos para que el titular pueda manifestar su 		<p>6. Diseñar mecanismos que permitan al titular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de disposición del titular a

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades o transferencias que requieran el consentimiento, previo a que ocurra el tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir el aviso de privacidad por medios electrónicos y físicos. • Ubicar el aviso de privacidad en un lugar visible que facilite la consulta del titular y que le permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de esta obligación ante el Instituto. 		<p>manifestar su negativa o transferir sus datos personales, cuando se requiera su consentimiento para ello.</p> <p>7. Poner a disposición todos los avisos de privacidad, en sus modalidades simplificadas e integral, en el portal de Internet de la institución, en la sección que se destine para ello, a fin de que se difunda por medios electrónicos.</p> <p>De manera adicional, los avisos de privacidad deberán estar disponibles para su consulta en medio impreso (físico) en las instalaciones de la institución, en donde resulte conveniente según el medio por el que se</p>	<p>para manifestar su negativa y avisos de privacidad respectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugares y medios en los que se difundieron y colocaron los avisos de privacidad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el aviso de privacidad integral de que se trate. 		<p>obtengan los datos personales y por el que se tenga contacto con los titulares.</p> <p>8. Ubicar los avisos de privacidad en lugares visibles, que faciliten su consulta por parte del titular, tomando en cuenta su formato (físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o de la tecnología de que se trate) y el medio por el que se dé a conocer.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • 		<p>9. Tener publicados, de manera permanente, los avisos de privacidad integrales en el portal de Internet de la institución, en la sección destinada para ello, y en los medios indicados en el aviso de privacidad simplificado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios en que se encuentren los avisos de privacidad integrales.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Observar los siguientes momentos para la puesta a disposición: <ul style="list-style-type: none"> ○ De manera previa a la obtención de los datos personales, cuando los mismos se obtengan directamente del titular, sin importar el formato y medio, o ○ Al primer contacto con el titular o previo al aprovechamiento de los datos personales, cuando éstos se obtengan de manera indirecta del titular. • El aviso de privacidad que se deberá poner a disposición del titular en un primer momento será el “simplificado”, aunque si se determina conveniente, se podrá poner a disposición el “integral”. En todo caso, el aviso de privacidad integral deberá estar publicado, de manera permanente, en el medio señalado en el simplificado. 		<p>10. Implementar mecanismos para dar a conocer el aviso de privacidad en los momentos antes señalados, según sea el caso.</p> <p>11. Poner a disposición el aviso de privacidad simplificado en un primer momento, de manera preferente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para puesta a disposición de los avisos de privacidad. • Sitios donde estén publicados avisos de privacidad integrales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá poner a disposición del titular un nuevo aviso de privacidad, en sus dos modalidades, cuando: 		<p>12. Poner a disposición de los titulares un nuevo aviso de privacidad cuando se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta a disposición del nuevo aviso de privacidad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>I. Cambie la identidad del sujeto obligado;</p> <p>II. Se requiera recabar datos personales sensibles adicionales a los informados en el aviso de privacidad original, los cuales no se obtengan de manera directa del titular y se requiera de su consentimiento para su tratamiento;</p> <p>III. Cambien las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original, o</p> <p>IV. Se modifiquen las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretendan realizar transferencias no previstas inicialmente y el consentimiento del titular sea necesario.</p>		<p>actualice cualquiera de los supuestos antes señalados.</p>	

4. Medidas compensatorias

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Instrumentar medidas compensatorias cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad simplificado de manera directa, o ello exija esfuerzos desproporcionados, de acuerdo con los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal. 	<p>Artículo 26 de la LGPDPPSO.</p> <p>Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Dar a conocer el aviso de privacidad simplificado a través de la implementación de medidas compensatorias cuando i) resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa, o ii) ello exija esfuerzos desproporcionados. Evaluar si se requiere o no la autorización expresa del INAI para la implementación de medidas compensatorias, según lo dispuesto por los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de la difusión del aviso de privacidad por el medio de comunicación masiva utilizado para la medida compensatoria implementada. En su caso, autorización de del INAI y evidencia de su difusión.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
		3. Implementar las medidas compensatorias de conformidad con lo dispuesto por los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.	

5. Consentimiento

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el consentimiento del titular, para el tratamiento de sus datos personales, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 22 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: 	<p>Artículos 20, 21 y 22 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículos 12 al 20 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Identificar las finalidades para las cuales se requiere el consentimiento de los titulares.</p> <p>2. En esos casos, solicitar el consentimiento de los titulares según las reglas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento expreso otorgado por los titulares y la solicitud respectiva. • Aviso de privacidad y procedimiento para su puesta a disposición.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • El consentimiento que, en su caso, se obtenga debe ser libre, específico e informado, según lo dispuesto por el artículo 20 de la LGPDPPSO: • La solicitud del consentimiento deberá ser concisa e inteligible, estar redactada en un lenguaje claro y sencillo acorde con el perfil del titular y, cuando se refiera a diversos asuntos ajenos a la protección de datos personales, deberá presentarse de tal forma que se distinga claramente de dichos asuntos. 		<p>que se definen a continuación.</p> <p>3. Solicitar el consentimiento después de que se ponga a disposición del titular el aviso de privacidad.</p> <p>4. Redactar las solicitudes de consentimiento de forma tal que éste sea libre, específico e informado, y que las solicitudes sean concisas e inteligibles, estén en un lenguaje claro y sencillo acorde con el perfil del titular, y se distingan de asuntos ajenos a la protección de datos personales, cuando ello sea necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento implementado para la solicitud del consentimiento. • Procedimiento para la puesta a disposición del aviso de privacidad. • Texto de solicitud de consentimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Dependiendo del tipo de datos personales, el consentimiento deberá ser tácito o expreso. 		<p>5. Definir el tipo de consentimiento que se requiere, según las</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del consentimiento expreso.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los datos sean sensibles el consentimiento deberá ser expreso y por escrito. • El consentimiento expreso se solicitará cuando así lo exija una ley o las disposiciones aplicables. • En todos los demás casos se podrá obtener el consentimiento tácito. <p>El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en contrario.</p> <p>El consentimiento será expreso cuando la voluntad del titular se manifieste de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.</p>		<p>categorías de datos personales que se vayan a tratar o las disposiciones normativas que regulen el tratamiento.</p> <p>6. Habilitar los mecanismos necesarios para solicitar el consentimiento expreso, en los términos señalados en la columna anterior, así como documentar su obtención.</p> <p>7. Documentar la puesta a disposición del aviso de privacidad para la obtención del consentimiento tácito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento expreso otorgado por los titulares. • Puesta a disposición del aviso de privacidad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>Para la obtención del consentimiento expreso, el responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad, el cual le permita acreditar de manera indubitable y, en su caso, documentar que el titular otorgó su consentimiento ya sea a través de una declaración o una acción afirmativa clara.</p> <p>La carga de la prueba para acreditar la obtención del consentimiento expreso correrá a cargo del responsable.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los datos personales se recaben directamente del titular, y se requiera al consentimiento, éste deberá solicitarse previo a la obtención de los datos personales y después de la puesta a disposición del aviso de privacidad. 		<p>8. Solicitar el consentimiento previo a la obtención de los datos personales y después de la puesta a disposición del aviso de privacidad, cuando los datos personales se obtengan directamente de su titular o representante.</p> <p>9. Cuando los datos personales no los proporcione personal o</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para la solicitud del consentimiento. • Aviso de privacidad y procedimiento para su puesta a disposición. • Consentimiento expreso otorgado.
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los datos personales se obtengan indirectamente del titular, y se requiera el 			<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de privacidad. • Constancia de envío del aviso de privacidad. Se

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>consentimiento, no se podrán tratar los datos personales hasta que se cuente con la manifestación libre, específica e informada del titular, en la que autorice el tratamiento de sus datos personales de manera tácita o expresa, según corresponda.</p>		<p>directamente el titular o su representante, el sujeto obligado deberá enviar a los titulares el aviso de privacidad correspondiente al medio de contacto que tenga registrado.</p> <p>En el caso del consentimiento expreso, es necesario que el mismo se solicite, ya sea en el cuerpo del aviso de privacidad o en un instrumento aparte. El sujeto obligado no podrá tratar los datos personales si no cuenta con el consentimiento expreso del titular.</p>	<p>sugiere utilizar un medio que permita acreditar la fecha en la que el titular recibió el aviso de privacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta por parte de los titulares. • Consentimiento expreso otorgado.
<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes de revocación del consentimiento, mismas que podrán ser presentadas por el titular en cualquier momento del tratamiento sin que se le atribuyan efectos retroactivos, a 		<p>10 Prever en el procedimiento interno para la atención de solicitudes de derechos ARCO lo relativo a la revocación del consentimiento, según los</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento interno atención derechos ARCO.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
través del ejercicio de los derechos de oposición y cancelación.		plazos, requisitos y procedimiento que se establecen para el ejercicio de los derechos de cancelación y oposición.	

6. Consentimiento respecto de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Atender las reglas de representación previstas en el Código Civil Federal y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia específica de que se trate, para la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley. 	<p>Artículo 20 de la LGDPPSO.</p> <p>Artículos 78 al 81 de los Lineamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Identificar los tratamientos de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, que requieren consentimiento, según el artículo 22 de la LGDPPSO. Poner a disposición de los padres, tutores o representantes legales el 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que acompañe la solicitud y el otorgamiento del consentimiento por parte de los padres, tutores o representantes legales.

		<p>aviso de privacidad, así como también, cuando ello sea posible, a los menores de edad y al titular en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley.</p> <p>3. Redactar los avisos de privacidad y solicitudes de consentimiento en lenguaje sencillo, adaptado para la comprensión del menor de edad o de la persona que se encuentre en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley.</p>	
--	--	---	--

7. Datos personales sensibles

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> No tratar datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso del titular. 	Artículo 7 de la LGPDPPSO.	<ol style="list-style-type: none"> Revisar la necesidad y legalidad del tratamiento de datos personales 	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo que habilita para el

	Artículos 53 de los Lineamientos.	sensibles para cumplir con la finalidad de que se trate, a fin de que quede debidamente justificada su obtención y uso.	tratamiento de datos personales sensibles. • Consentimiento del titular, en su caso, o la actualización de alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 de la LGPDPPSO.
<ul style="list-style-type: none"> • No llevar a cabo tratamiento de datos personales que tengan como efecto la discriminación de los titulares por su origen étnico o racial, su estado de salud presente, pasado o futuro, su información genética, sus opiniones políticas, su religión o creencias filosóficas o morales y su preferencia sexual. 		2. Verificar que el tratamiento de datos personales no tenga como consecuencia discriminación de los titulares.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación que se genere en torno al tratamiento.

8. Interés superior de los menores de edad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el interés superior del niño, niña y adolescente en el tratamiento de sus datos personales, en términos de las disposiciones previstas en la Ley 	Artículo 07 de la LGPDPPSO.	1. En todos los casos en que estén involucrados datos personales de menores de edad, tener siempre en cuenta y	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación o procedimiento que acredite la puesta a disposición del aviso de privacidad al adulto que

<p>General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo dispuesto en la Ley General y los Lineamientos Generales.</p> <p>Esta obligación se deberá observar en todo el ciclo de vida de los datos personales, desde la obtención de los datos personales de menores de edad, hasta su tratamiento y cancelación.</p>	<p>Artículo 05 de los lineamientos.</p>	<p>privilegiar el interés superior del menor de edad.</p> <p>2. Conocer la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, con objeto de conocer los derechos de los menores de edad y las obligaciones al respecto.</p> <p>3. Poner a disposición el adulto que tenga la representación del menor, como al propio titular de los datos personales.</p> <p>4. Solicitar el consentimiento del adulto que tenga la representación del menor, cuando éste se requiera, y de manera adicional solicitar la opinión del propio titular.</p>	<p>tenga la representación del menor de edad y al propio titular de los datos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la obtención del consentimiento del adulto que tiene la representación del menor, así como la opinión del propio titular. • Capacitación o curso realizado en materia de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, o bien, difusión de la misma.
---	---	---	---

9. Proporcionalidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Tratar los datos personales sólo cuando resulten adecuados, relevantes y necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento. • Se entenderá que los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención, de acuerdo con las atribuciones conferidas al responsable por la normatividad que le resulte aplicable 	<p>Artículo 26 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículo 24 y 25 de los Lineamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar qué datos personales se requieren para cada una de las finalidades. El listado de datos personales debe estar completo con independencia de que en el aviso de privacidad se informe por categoría de datos. 2. Analizar y revisar que se soliciten sólo aquellos datos personales que resultan indispensables para cumplir con las finalidades de que se trate. 3. Cuando una normativa establezca con precisión los datos personales que deberán obtenerse para cumplir con la finalidad de 	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de privacidad. • Documentos, expedientes, archivos o bases de datos correspondientes al tratamiento. • Normatividad que establezca, en su caso, los datos personales que deberán solicitarse para el tratamiento específico.

<ul style="list-style-type: none"> Realizar esfuerzos razonables para limitar los datos personales tratados, al mínimo necesario, con relación a las finalidades que motivaron su tratamiento. 		<p>que se trate, sólo deberán solicitarse dichos datos.</p> <p>4. Requerir el mínimo posible de datos personales para lograr las finalidades para las cuales se tratan.</p>	
---	--	---	--

OBLIGACIÓN EN LA ETAPA DE MANIPULACIÓN DE LOS DATOS (EM)

1. Finalidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Justificar el tratamiento de los datos personales en finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas. 	<p>Artículo 18 de la LGDPPSO.</p> <p>Artículo 9 y 10 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Identificar las finalidades de cada tratamiento que se realice, y verificar que las mismas atiendan a fines específicos o determinados, y que sean acordes a las atribuciones o facultades del sujeto obligado y unidad administrativa de que se trate.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Avisos de privacidad. Inventario de tratamientos de datos personales. Documentos que se generen en el tratamiento.

<ul style="list-style-type: none"> Las finalidades deben estar relacionadas con las atribuciones normativas de la unidad administrativa que realice el tratamiento. 		<p>2. Verificar que en los avisos de privacidad se informan todas las finalidades para las cuales se tratan los datos personales, y que éstas se describen de manera clara.</p> <p>3. Identificar qué finalidades requieren consentimiento y solicitarlo según las reglas descritas anteriormente.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Cuando se vayan a tratar los datos personales para finalidades distintas a las previstas en el aviso de privacidad, se requiere tener atribuciones legales para ello y el 		<p>4. Identificar el marco normativo (ley, reglamento, lineamiento, entre otros, con sus respectivos artículos) que otorga las atribuciones a la unidad administrativa para tratar los datos personales para cada una de las finalidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo.
		<p>5. Identificar las finalidades que no fueron informadas en los avisos de privacidad y que se requieran llevar a cabo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo. Consentimiento otorgado por los titulares o supuesto que

<p>consentimiento del titular, salvo que se trate de una persona desaparecida.</p>		<p>6. Verificar que existan atribuciones legales para el tratamiento de los datos personales para estas finalidades adicionales.</p> <p>7. Solicitar el consentimiento de los titulares para el tratamiento de datos personales para estas finalidades adicionales, cuando el mismo se requiera.</p> <p>8. Implementar las medidas que se requieran para cumplir con las obligaciones que establece la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, con relación a las finalidades adicionales.</p>	<p>se actualiza el artículo 22 de la LGPDPPSO.</p>
--	--	---	--

2. Calidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales, principalmente cuando se obtuvieron de manera indirecta del titular. <p>Se entenderá que los datos personales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Exactos y correctos: cuando los datos personales en posesión del responsable no presenten errores que pudieran afectar su veracidad; II. Completos: cuando su integridad permite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su tratamiento y de las atribuciones del responsable, y I. Actualizados: cuando los datos personales responden fielmente a la situación actual del titular. 	<p>Artículo 23 y 24 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículo 21 y 22 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Implementar medidas para que los datos personales se actualicen y, en su caso, corrijan o completen, en las distintas bases de datos que estén a cargo de la unidad administrativa.</p> <p>Estas medidas deberán permitir que la modificación de los datos personales sea inmediata, una vez que la unidad administrativa tenga conocimiento de la actualización o corrección a que haya lugar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos actualizada y correcta. Constancias o anotaciones sobre la rectificación realizada, en aquellos casos en que la misma haya sido procedente.

<ul style="list-style-type: none"> • Establecer plazos de conservación de los datos personales, los cuales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, asimismo deberán atender las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales. 		<p>2. Establecer los plazos de conservación de los datos personales, para cada uno de los tratamientos, lo cual deberá ser congruente con los plazos de conservación establecidos en los instrumentos de clasificación archivística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de clasificación archivística.
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y documentar los procedimientos para la conservación y supresión de los datos personales, en los cuales se incluyan los periodos de conservación, mecanismos que permitan cumplir con dichos plazos, así como realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales. 		<p>3. Elaborar los procedimientos para la conservación y supresión de los datos personales, así como documentarlos.</p> <p>Estos procedimientos podrán ser los establecidos en materia de archivos, si a través de los mismos se puede cumplir con la obligación prevista en la LGPDPPSO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos desarrollados. • Documentación y evidencia que se genere con su implementación.

3. Relación con los encargados

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Formalizar las relaciones con los encargados mediante contrato o instrumento jurídico, que permita acreditar su existencia, alcance y contenido. <p>Incluir en el contrato o instrumento jurídico, al menos, las siguientes obligaciones del encargado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable; ○ Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruídas por el responsable; ○ Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; ○ Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones; 	<p>Artículo 59 y 61 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículos 108 al 110 de los Lineamientos</p>	<p>1. Formalizar las relaciones con los encargados mediante contrato o instrumento jurídico, que contenga las obligaciones y cláusulas antes señaladas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula tipo • Contratos o instrumentos jurídicos.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ○ Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ○ Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales; ○ Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente; ○ Permitir al INAI o al responsable, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde se lleva a cabo el tratamiento de los datos personales; ○ Colaborar con el INAI en las investigaciones previas y verificaciones que lleve a cabo en términos de lo dispuesto en la LGPDPPSO y los Lineamientos 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>Generales, proporcionando la información y documentación que se estime necesaria para tal efecto, así como</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones. ● Autorizar las subcontrataciones que realicen los encargados y que involucren el tratamiento de datos personales. ● Informar al encargado que el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se formalice la subcontratación deberá incluir cláusulas con las obligaciones antes señaladas. 		<p>2. Incluir en los contratos originales con los encargados una cláusula que haga referencia a lo que procederá en caso de que el encargado desee subcontratar servicios que involucren el tratamiento de datos personales.</p> <p>En el contrato original se podrá autorizar o prohibir de manera directa la subcontratación de este tipo de servicios, o bien, se podrá establecer que para la subcontratación será necesario que el encargado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cláusula tipo ● Contratos o instrumentos jurídicos.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
		<p>solicite autorización expresa al responsable, caso por caso.</p> <p>Las autorizaciones se podrán otorgar desde el contrato original, cuando el encargado ya prevea subcontrataciones específicas, y garantice que las mismas se realizarán en las condiciones antes señaladas. En caso contrario, la autorización se realizará de manera posterior. Para el cumplimiento de esta obligación, es necesario que el contrato o el instrumento jurídico, celebrado de origen con el encargado, establezca que las subcontrataciones que no se establezcan de manera expresa en dicho</p>	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar servicios de cómputo en la nube y similares con proveedores 		<p>contrato o instrumento deberán ser autorizadas por el responsable.</p> <p>Asimismo, si se van a autorizar las subcontrataciones o quedará abierta dicha posibilidad, será necesario que en el contrato original entre el responsable y el encargado, se establezca que si este último pretende llevar a cabo subcontrataciones deberá suscribir un contrato o instrumento jurídico con el tercero de que se trate, en el que se deberán prever las cláusulas a las que refiere la columna anterior como parte de las obligaciones del subcontratado.</p> <p>3. Verificar las cláusulas contractuales antes de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos o instrumentos jurídicos.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>que garanticen políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la LGPDPPSO, los Lineamientos Generales y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.</p>		<p>contratación, con objeto de garantizar que el servicio cumpla con los requisitos que establece la LGPDPPSO.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Delimitar el tratamiento de datos personales a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos. • Contratar sólo servicios de cómputo en la nube que cumplan, al menos, con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes aplicables que establece la LGPDPPSO y demás normativa aplicable; ○ Transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio; 		<p>4. Sólo contratar servicios de cómputo en la nube que garanticen los requisitos antes señalados.</p> <p>En caso de que los contratos se hayan celebrado antes de la entrada en vigor de la LGPDPPSO, será necesario que para su modificación o renovación, en caso de que ello fuera a ocurrir, se revise que los mismos</p>	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> ○ Abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que presta el servicio, y ○ Guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio. 		<p>cumplen con las condiciones antes señaladas, pues de lo contrario no podrán renovarse ni modificarse en los mismos términos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Contratar sólo servicios de cómputo en la nube que cuenten con mecanismos, al menos, para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta; ○ Permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio; ○ Establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio; ○ Garantizar la supresión de los datos personales una vez que 		<p>4. Sólo contratar servicios de cómputo en la nube que garanticen los requisitos antes señalados.</p> <p>En caso de que los contratos se hayan celebrado antes de la entrada en vigor de la LGPDPPSO, será necesario que, para su modificación o renovación, se revise que los mismos cumplen con las condiciones antes señaladas, pues de lo contrario no podrán</p>	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>haya concluido el servicio prestado al responsable y que este último haya podido recuperarlos, e</p> <ul style="list-style-type: none"> o Impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, está obligado a informar de ese hecho al responsable. 		<p>renovarse ni modificarse en los mismos términos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • No contratar o adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la LGPDPPSO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. • Cuando el responsable tenga la posibilidad de convenir con el proveedor las condiciones y términos del servicio, además de observar las obligaciones antes señaladas -específicas para servicios de cómputo en la nube-, se deberá incluir en el contrato o 		<p>4. En su caso, incluir en el contrato o instrumento jurídico que formalice la contratación de los servicios, las obligaciones generales de cualquier encargado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos o instrumentos jurídicos.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>instrumento jurídico las obligaciones generales de cualquier encargado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable; ○ Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable; ○ Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; ○ Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones; ○ Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ○ Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>que exija la conservación de los datos personales;</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente; ○ Permitir al INAI o al responsable realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleva a cabo el tratamiento de los datos personales; ○ Colaborar con el INAI en las investigaciones previas y verificaciones que lleve a cabo en términos de lo dispuesto en la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, proporcionando la información y documentación que se estime necesaria para tal efecto, y ○ Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.			

4. Tránsferencias

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Formalizar las tránsferencias nacionales e internacionales mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes, salvo en las siguientes excepciones: 	<p>Artículos 66, 67, 68, 69 y 70 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículo 113 al 118 de los lineamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Identificar las tránsferencias que requieren la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> Cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> o Cuando la transferencia sea nacional y se realice entre el sujeto obligado y otros responsables en virtud del cumplimiento de una disposición legal o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a éstos, o o Cuando la transferencia sea internacional y se encuentre prevista en una ley o tratado suscrito y ratificado por México, o bien, se realice a petición de una autoridad extranjera u organismo internacional competente en su carácter de receptor, siempre y cuando las facultades entre el sujeto obligado y el responsable receptor sean homólogas, o bien, las finalidades que motivan la transferencia sean análogas o compatibles respecto de aquéllas que dieron origen al tratamiento que realiza el sujeto obligado. 		<p>2. Elaborar y suscribir las cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico, cuando se requiera.</p>	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Sólo hacer transferencias fuera del territorio nacional cuando el tercero receptor se obligue a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establece la LGPDPPSO y las disposiciones que resulten aplicables en la materia. 		<p>3. Para las transferencias y remisiones internacionales, previo a que éstas ocurran, se deberá solicitar al tercero receptor que <u>manifieste por escrito</u> que se obliga a proteger los datos personales conforme a los principios y deberes que establece la LGPDPPSO y las disposiciones que resulten aplicables en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escritos de los terceros receptores de los datos personales.
<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el aviso de privacidad respectivo al tercero receptor en las transferencias nacionales e internacionales que se realicen. 		<p>4. Cuando inicien las transferencias, comunicar el aviso de privacidad correspondiente.</p> <p>En lo sucesivo, sólo comunican las modificaciones al aviso de privacidad original, cuando existan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de la comunicación del aviso de privacidad.
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar el consentimiento para las transferencias nacionales e 		<p>5. Identificar las transferencias que requieren consentimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consentimiento de los titulares.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>internacionales, salvo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando la transferencia sea nacional y se realice entre el sujeto obligado y otros responsables en virtud del cumplimiento de una disposición legal o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a éstos; o Cuando la transferencia sea internacional y se encuentre prevista en una ley o tratado suscrito y ratificado por México; o Cuando la transferencia internacional se realice a petición de una autoridad extranjera u organismo internacional competente en su carácter de receptor, siempre y cuando las facultades entre el sujeto obligado y el responsable receptor sean homólogas, o bien, las finalidades que motivan la transferencia sean análogas o compatibles respecto de 		<p>de los titulares e informarlo en el aviso de privacidad.</p> <p>6. Solicitar el consentimiento de los titulares previo a la transferencia, cuando éste sea necesario y según la modalidad que se requiera (tácito o expreso y por escrito).</p>	

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>aquéllas que dieron origen al tratamiento que realiza el sujeto obligado;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; o Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; o Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última; o Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el sujeto obligado y el titular; o Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el sujeto obligado y un tercero; o Cuando se trate de los casos en los que la Secretaría de Educación Pública no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LGPDPSO; o 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> o Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional. 			
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se requiera el consentimiento expreso, establecer el medio que permita obtenerlo de manera previa a la transferencia. <p>Este medio deberá ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible, y considerar el perfil de los titulares y la forma en cómo se mantiene contacto cotidiano o común con ellos.</p>		<p>7. Establecer los medios para solicitar el consentimiento expreso, previo a la transferencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios establecidos para solicitar el consentimiento expreso, en caso de requerirse.
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo tratar los datos que hayan sido transferidos al responsable para las finalidades para las cuales le hayan sido comunicados, según lo establecido en el aviso de privacidad proporcionado, así como garantizar la confidencialidad de los datos personales. 		<p>8. Implementar los controles de seguridad establecidos para la confidencialidad de los datos personales, y no tratar los datos personales para finalidades distintas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Controles implementados.

5. Portabilidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Otorgar al titular una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, cuando los mismos se traten en un formato con tales características, según los lineamientos que emita el SNT, en los cuales establezca los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se estará en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales. 	<p>Artículo 57 de la LGPDPPSO.</p> <p>Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.</p>	<p>1. Atender las solicitudes del ejercicio del derecho de portabilidad según los criterios y parámetros establecidos por la LGPDPPSO y los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere para atender las solicitudes de ejercicio del derecho de portabilidad.

OBLIGACIÓN EN LA ETAPA DE ELIMINACIÓN DE LOS DATOS (EE)

1. Calidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
--------------	-----------	----------------------------------	---------------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades y una vez que concluya su plazo de conservación establecido. 	<p>Artículo 23 de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículo 23 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Tener identificados los plazos de conservación de las series documentales que contienen datos personales.</p> <p>2. Realizar la eliminación de los documentos correspondientes a dichas series documentales cuando haya concluido el plazo de conservación respectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de clasificación archivística. • Evidencia generada en la eliminación de los documentos. • Inventario de datos personales
<ul style="list-style-type: none"> • Previo a la supresión procederá el bloqueo. 		<p>3. Considerar en el plazo de conservación y en el procedimiento de archivos, la etapa de bloqueo de los datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de archivo que incluye el bloqueo.
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer políticas, métodos y técnicas orientadas a la supresión definitiva de los datos personales, de tal manera que la probabilidad de recuperarlos o reutilizarlos sea mínima. <p>I. Irreversibilidad: que el proceso utilizado no permita recuperar los datos personales;</p>		<p>4. Establecer las políticas, métodos y técnicas orientadas a la supresión definitiva de los datos personales, considerando los atributos de irreversibilidad; seguridad y confidencialidad y favorable al medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, métodos y técnicas desarrolladas. • Documentación y evidencia que se genere con su implementación.

<p>II. Seguridad y confidencialidad: que en la eliminación definitiva de los datos personales se consideren los deberes de confidencialidad y seguridad a que se refieren la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, y</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Favorable al medio ambiente: que el método utilizado produzca el mínimo de emisiones y desperdicios que afecten el medio ambiente. 			

OBLIGACIÓN TRANSVERSAL (OT)

1. Medidas de seguridad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico, que permitan 	<p>Artículos 31 al 36 de la LGPDPPSO. Artículos 55 al 65 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para la protección de los datos personales, a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Protección de Datos Personales. • Documento de seguridad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad e impedir que cualquier tratamiento contravenga las disposiciones del marco normativo en la materia.</p>		<p>partir de las acciones que se describen en esta sección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia generada en la implementación de los controles de seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> Tomar en cuenta otras disposiciones vigentes en materia de seguridad de la información emitidas por otras autoridades, cuando éstas contemplen una mayor protección para el titular o complementen lo dispuesto por la 		<ol style="list-style-type: none"> Revisar el marco normativo que regula el tratamiento específico de los datos personales, a fin de identificar medidas de seguridad adicionales y analizar la procedencia de su implementación. 	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo que regula en lo particular el tratamiento en cuestión.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>LGDPPSO y los Lineamientos Generales.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y documentar las funciones, obligaciones y cadena de rendición de cuentas del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. • Establecer mecanismos para asegurar que los servidores públicos involucrados en el tratamiento conozcan sus funciones para el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión, así como las consecuencias de su incumplimiento. 	<p>Artículos 31 al 36 de la LGDPPSO.</p> <p>Artículos 55 al 65 de los Lineamientos.</p>	<p>4. Definir las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada servidor público que trate datos personales, por unidad administrativa.</p> <p>5. Comunicar a cada uno de los servidores públicos la información antes señalada, así como capacitarlos en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que se establezcan las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada servidor público, por unidad administrativa, que trate datos personales según el apartado 2 de este Programa. • Documento mediante el cual se haya comunicado la información antes señalada. • Constancias de capacitación al personal.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de 		<p>6. Elaborar el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de datos personales según el

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>tratamiento, en el que se incluyan los siguientes elementos:</p> <p>I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;</p> <p>II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;</p> <p>III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;</p> <p>IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;</p>		<p>con los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<p>apartado 4.1 de este Programa.</p>

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;</p> <p>VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y</p> <p>VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que las justifican.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar en el inventario el ciclo de vida de los datos 			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>personales, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. La obtención de los datos personales;</p> <p>II. El almacenamiento de los datos personales;</p> <p>III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;</p> <p>IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que,</p>			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>en su caso, se efectúen;</p> <p>V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y</p> <p>VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico; II. El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente 		<p>7. Elaborar el análisis de riesgo tomando en cuenta los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de riesgo documentado. • Documento de seguridad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>definida y su ciclo de vida;</p> <p>III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;</p> <p>IV. Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida;</p> <p>V. El riesgo inherente a los datos personales tratados, contemplando el ciclo de vida de los datos personales, las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos o activos involucrados en su tratamiento,</p>			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal o cualquier otro recurso humano o material, entre otros;</p> <p>VI. La sensibilidad de los datos personales tratados;</p> <p>VII. El desarrollo tecnológico;</p> <p>VIII. Las transferencias de datos personales que se realicen;</p> <p>IX. El número de titulares;</p> <p>X. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y</p> <p>XI. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que</p>			

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas; II. Las medidas de seguridad faltantes, Y III. La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar 		<p>8. Realizar el análisis de brecha con los elementos señalados en la columna anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de brecha documentado. • Documento de seguridad.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>a uno o más controles implementados actualmente.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales. <p>Este plan de trabajo deberá elaborarse de acuerdo con el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer.</p>		<p>9. Elaborar el plan de trabajo después de contar con el análisis de riesgo y de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes y urgentes, considerando los recursos designados; el personal interno y externo en su organización, y estableciendo fechas compromiso para la implementación de las medidas de seguridad nuevas o faltantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo elaborado. Documentos de análisis de riesgo y de brecha.
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y aplicar diferentes niveles de 			<ul style="list-style-type: none"> Programa de capacitación.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<p>capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales, seguridad de los datos personales y el perfil de los puestos.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Documentación que se genere a partir de la aplicación de la capacitación.

2. Documento de seguridad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un documento de seguridad con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; 	<p>Artículos 35 y 36 de la LGPDPPSO. Artículos 55 al 63 de los Lineamientos.</p>	<p>14. Elaborar el documento de seguridad con la información antes señalada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Documento de seguridad.

<p>del sistema de gestión;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, e o Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad. 			
--	--	--	--

3. Confidencialidad

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer controles o mecanismos para que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo. 	<p>Artículo 44 de la LGPDPPSO</p> <p>Artículo 71 de los Lineamientos.</p>	<p>1. Incluir en las medidas de seguridad, controles para garantizar la confidencialidad de los datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de seguridad. • Controles definidos para la confidencialidad de los datos personales. • Evidencia de la aplicación de los controles.

Obligaciones	Artículos	Actividades para su cumplimiento	Medios para acreditar el cumplimiento
		<p>2. Establecer cláusulas en los contratos con los encargados, que obliguen a la confidencialidad de los datos personales.</p> <p>3. Implementar capacitación para los servidores públicos del Instituto, a fin de generar conciencia sobre la importancia de guardar la confidencialidad de los datos personales que tratan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados con los encargados del tratamiento. • Documentación que acredite la capacitación brindada y tomada.